DECLARACION JURADA

(Art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021)

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, emite la presente declaración jurada en el marco del llamado con **ID Nº 438833,** para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**", al respecto se ha tenido una situación de que solo se ha presentado una oferta en el procedimiento, en estos casos sobre las normativas en un llamado convencional en el marco de la ley 2051/03, expresamos cuanto sigue:

En cuanto a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 483/21 en el Art. 4º dispone que *Los* Organismos, *Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: Inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.* Que el objeto del llamado obedece a una necesidad impostergable ya que seguir dando tiempo para la ejecución de la contratación podría generar el hecho concreto de retrasar la ejecución de los proyectos de adquisiciones planificadas y que según las estimaciones una contratación convencional dicho periodo de tiempo considerable, asimismo se recomienda efectuar la adquisición por la vía de la excepción ya que actualmente existen necesidades básicas institucionales en cuanto adquisiciones cuyos procedimientos ya deberán ser ejecutados según el presupuesto municipal 2024 para el normal funcionamiento de la institución y afectar los servicios que presta la Municipalidad a la ciudadanía ya que no ejecutarlo, se podría causar perjuicios a los interés del pueblo en cuanto al desarrollo de inversiones, constituyendo fundamento suficiente a fin de adjudicar sin la cantidad mínima de oferentes.

Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* La Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.* El Artículo Constitucional 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR, En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.. manifiesto mi colaboración e instando la tramitación para la aclaración si hubiese lugar y dejar precedente del mismo conforme debe primar el interés general sobre el particular y el deber de colaborar para desligar tal situación.

Por lo expuesto la presente se realiza en carácter de **Declaración Jurada**, solicito sea considerado los argumentos mencionados y la publicación de la adjudicación para proseguir con el proceso licitatorio, sin otro en particular nos despedimos atentamente

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Caaguazú

Richar Cabañas Dasilva
Responsable de UOC